

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

**PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO J02 No: 25754311000220230034400
RADICADO J01 No: 25754311000120230040600**

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial obrante en el documento 021 del expediente digital este DESPACHO DISPONE:

Por medio de apoderado judicial, el extremo pasivo contestó la demanda dentro del término; tal como consta en el documento 020 del plenario digital; como quiera que se propusieron excepciones de mérito, por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 110 del C.G.P. Una vez transcurrido el término, secretaría ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Reconózcase personería al abogado EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA identificado con la CC. No 3.009.858 de Bogotá y T.P. 60.719 del C.S de la Judicatura; para que actúe en presentación de los intereses de la demandada, la señora PAULA ORTIZ RODRIGUEZ, en los términos del poder conferido. Por secretaria compártase el enlace digital.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 17

de fecha: 06 de febrero de 2024



DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO

Secretaria

CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

edgar rodriguezpeña <abogaciaasesoria@gmail.com>

Vie 15/12/2023 14:47

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; airuabogada <airuabogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

EXCEPCIONES PAULA ORTIZ JUZ 2 FAMILIA SOACHA.pdf;

RADICADO	2023-0406-00
PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	RAMIRO ORTIZ
DEMANDADA	PAULA ORTIZ RODRIGUEZ
RADICADO	2023-0406-00

EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA, en mi calidad de apoderado judicial de la señora PAULA ORTIZ RODRIGUEZ, demandada dentro del proceso de la referencia, en escrito archivo PDF- 29 FOLIOS doy contestación a la demanda y se proponen excepciones dentro del proceso de la referencia. igualmente este correo se le remite al la Dra ANA ISABEL RICO DE GARCIA. apoderada del demandante a su correo electrónico en este mismo correo

Cordialmente,**EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA****CC. No 3.009.858 de Bogotá****T.P. 60.719 del c.s.j.****cel-3125417075**

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA
(CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REFERENCIA	EXONERACION ALIMENTOS
DEMANDANTE	RAMIRO ORTIZ
DEMANDADA	PAULA ORTIZ RODRIGUEZ
RADICADO	2023-0406-00

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES

Edgar Arturo Rodriguez Peña, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.009.858 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No 60.719 del C.S.J. oficina carrera 67 No 167-61 Oficina 413 de Bogotá, correo electrónico abogaciaasesoria@gmail.com cel-3125417075 obrando en mi calidad de apoderado judicial de la demandada **PAULA ORTIZ RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad y domiciliada en ese municipio, quien se identifica y sus datos personales se encuentran en el poder adjunto al presente escrito, que se solicita sean tenidos en cuenta para efectos procesales, al despacho me permito dentro del término de ley contestar la demanda de la referencia y proponer las excepciones correspondientes conforme a lo siguiente:

En cuanto a los hechos de la demanda nos referimos de la siguiente manera:

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

AL HECHO PRIMERO: es cierto y así se desprende de los documentos anexos a la demanda y efectivamente se produjo esa diligencia en el día y hora señalado. Donde asistieron las partes que de igual forma están en el presente asunto.

AL HECHO SEGUNDO sobre este hecho no se configura como un elemento relevante para el presente proceso, dado que en este litigio no se discute ni se decidirá, sobre, si existió o no el supuesto proceder autoritario del funcionario que actuó en la conciliación la cual se efectuó en el marco de sus competencias. Quiere decir lo anterior se solicita no se deberá tomar en cuenta en el presente asunto.

AL HECHO TERCERO igualmente que el hecho anterior carece de postulación en el presente Asunto, pues se insiste que este proceso no corresponde examinar las actuaciones ni la conducta del funcionario en la diligencia que este efectuó en el marco de su competencia, pues esta no es la instancia para proceder a calificarlo.

AL HECHO CUARTO- es cierto el padre de mi representada y demandante y su progenitora, tienen sentencia de separación de bienes proferida por el Juzgado Primero de familia del Circuito de Soacha, e igualmente en ese mismo despacho judicial se adelanta en la actualidad proceso de la liquidación de sociedad conyugal de los ex esposos **ORTIZ RODRIGUEZ** .

AL HECHO QUINTO es cierto el progenitor de mi representada en la actualidad es pensionado, pero mi poderdante de igual forma tiene conocimiento que su medio herma, igualmente le consta que en la actualidad ella está a cargo de su progenitora.

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

AL HECHO SEXTO no le costa a mi poderdante si la única fuente de ingresos de su progenitor, son los recursos que percibe de su pensión, dada la mala relación existente entre padre e hija desde hace varios años, que ha generado que se susciten demandas de alimentos pues el progenitor es proclive a tratar de desconocer sus obligación alimentarias para con su progenie.

AL HECHO SEPTIMO- efectivamente mi representada ya cumplió su mayoría de edad sus 18 años, pero de igual manera, tanto la ley como la jurisprudencia ampara a mi representada a que se le sigan proporcionado los alimentos máxime cuando mi representada por la cantidad de gastos que ella demanda, dado que su progenitor no cubre los costos universitarios, la cuota que este aporta en muchas ocasiones es insuficiente pues mi representada, cubre sus gastos universitarios y otros gastos más, como arriendo, servicios públicos domiciliarios, alimentación, transporte como se probara en la presente contestación de la demanda además porque de igual forma también cubre algunos gastos de su progenitora, que en la actualidad se encuentra incapacitada por padecer de graves enfermedades como esclerosis múltiple y alzhéimer, tal y como se prueba con la respectiva historia clínica, que se anexa al presente escrito y que de antemano se solicita al despacho tenerla como prueba documental y por si fuera poco mi representada cubre algunos gastos de medicinas y demás gastos extras de atención paliativa para con su progenitora, que no cubre la seguridad social en muchas ocasiones.

De esta manera queda ante su despacho nuestros repararos a los hechos que fundamentaron como sustento de la presente demanda, por lo que a continuación procedemos en legal forma a proponer las excepciones de fondo que atacan las pretensiones de la demanda de la siguiente manera:

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

EXCEPSION DE NO EXONERAR AL DEMANDANTE RAMIRO ORTIZ DE SU OBLIGACION ALIMENTARIA A FAVOR DE SU HIJA PAULA MISHELL ORTIZ RODRIGUEZ.

Para el caso que nos ocupa, si bien es cierto mí representada hoy cuenta con edad de 19 años y que a pesar de medio subsistir y tratar de propender por costearse bajo sus escasos recursos de una educación universitaria, como se prueba mediante documentación anexa, pues es la demandada quien paga su propios estudios universitarios, con el propósito de mejorar su calidad de vida, es la razón por lo que esta acudió en legítima defensa de sus derechos, acudió ante la autoridad competente para que esta, mediante su competencia y tal como lo determina la ley se le asignara una cuota alimentaria dado que como se prueba su situación merece que su progenitor cubra los costos alimentarios que este se comprometió.

La demanda no soporta de ninguna manera que el demandante, se encuentre en una situación económica lamentable como para no poder cumplir con la obligación que este tiene para con su hija hoy por el demandada. El único aporte probatorio es simplemente un recibió de que este el demandante, aporta \$400.000 pesos mensuales como cuota alimentaria para su otra hija y los \$500.000 pesos que se comprometió a pagar a PAULA MISHELL ORTIZ RODRIGUEZ, no sobre pasan el 50% de sus ingresos que este percibe y demostró percibir, la pretensión de exoneración y/o disminución de la cuota alimentaria que el señor RFAMIRO ORTIZ demanda, no tiene ningún sustento que de muestre que este se le deba exonerar la cuotas alimentaria en favor de la demandada.

Al no probarse la incapacidad económica ni física del demandante dado que para el presente asunto no sustentó de manera suficiente,

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

como para considerar deba ser este, objeto de esta exoneración, por lo que se hace necesario negar la pretendida exoneración y/o disminución de la cuota que pretende se le conceda en la presente demanda. Al contrario mi representada si sustenta en debida forma como documentos que prueba que le asiste el derecho y que por el contrario, privarla de esta cuota, seria privarla de sus estudios universitarios que ella con tanto esfuerzo trata de salir adelante, con el fin de procrearse un mejor futuro que su progenitor le niega. Tanto la jurisprudencia como la corte constitucional en varios sentencias han protegido este derecho fundamental al determinar que los progenitores están obligados a suministrar cuotas alimentarias a sus hijos hasta los 25 años de edad e inclusive cuando estos cursan sus estudios universitarios, que para el caso que nos ocupa es el caso en concreto la situación de la hoy demandada.

La Corte Constitucional en su sentencia T.854/12 de la cual me permito transcribir aparte fundamental aplicable para el caso en concreto determino:

De igual forma, se considera que la decisión de deferir la exoneración de la obligación alimentaria, hasta el momento en que el beneficiario termine las materias correspondientes al programa académico que cursa, deviene prudente, en tanto así no se permite que se prolongue indefinidamente su condición de estudiante”.

Por lo anterior es que se debe negar las pretensiones de la demanda y en su lugar dejar la cuota alimentaria establecida en la audiencia de conciliación que las partes de común acuerdo pactaron en día 23 del mes de febrero del 2023 ante la Personería Distrital del Municipio de Soacha (Cundinamarca), documento que ha sido aportado por la parte demandante, y que de igual forma es base y fundamento de la presente excepción.

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

De igual forma se solicita condenar en costas al demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven como fundentes de derecho arts. 390, 397 del C.G.P. Arts. 411 Y S.S. del Código Civil, y demás normas completa mentarías y análogas aplicables a este tipo de procesos. Sentencia T-854/12 Corte Constitucional.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sirven como pruebas y a nexos a la presente contestación de la demanda y excepción planteada los siguientes documentos:

- 1.- Poder debidamente conferido por mi mandante.
2. Contrato de arrendamiento suscrito por la demandada.
- 3.- Certificaciones de pago de estudios universitarios cancelados por mi mandante
- 4.- Pagos de servicios públicos domiciliarios
- 5.- Historia clínica de la progenitora de la demandada señora MARIA AMPARO RODRIGUEZ JIMENEZ.
- 6.- Certificación gastos mensuales.

NOTIFICACIONES

Sírvase señor Juez tener como notificaciones las siguientes.-

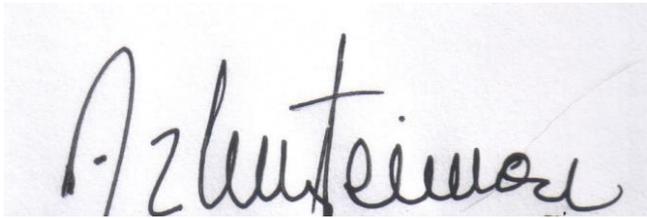
EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
ABOGADO

El demandante y su apoderada en la dirección indicada en la demanda principal

Mi representada recibirá notificaciones en la calle 58J No 78C-65 sur correo electrónico mishepau@gmail.com cel.- 3008907204

El suscrito apoderado recibiré notificaciones en la carrera 67 No 167-61 Oficina 413 de Bogotá correo electrónico abogaciaasesoria@gmail.com cel-3125417075.

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Rodriguez Peña', is centered on a light-colored rectangular background.

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
C.C. No 3.009.858
T.P. No 60.719 del C.S.J.
CEL-3125417075
Correo: abogaciaasesoria@gmail.com

Dr:
JUEZ 2 DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

PAULA MISHELL ORTIZ RODRIGUEZ, Mayor de edad, domiciliada en este municipio identificada con la cedula de ciudadanía número 1.023.367.069 de Bogotá, residente en la calle 58J No 78C-65 sur casa 5 correo electrónico mishepau@gmail.com, obrando en mi propio nombre y en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, al señor juez me permito informarle que con el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al **Dr. EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio portador de la T.P. No60.719 del C.S.J. correo electrónico abogaciaasesoria@gmail.com celular: 3125417075 carrera 67 No 167-61 Bogotá, para que en mi nombre y representación represente mis intereses dentro del proceso de exoneración de alimentos que en mi contra adelanta el señor **RAMIRO ORTIZ, RADICADO 2023-00344-00** entre otras mi apoderado quedará facultado para:

Mí apoderado entre otras, tendrá las facultades de: recibir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, solicitar medidas cautelares, presentar pedir pruebas e intervenir en las mismas, interponer los recursos e incidentes de ley todas las que le faculta los arts. 74 y 77 del C.G.P y demás normas complementarias y análogas aplicables a este tipo de poderes. Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente poder.-

Señor Juez,

PAULA MISHELL ORTIZ RODRIGUEZ

C.C. No 1.023.367.609 de Bogotá.

ACEPTO

EDGAR ARTURO RODRIGUEZ PEÑA

C.C. No 3.009.858 de Bogotá

T.P. No 60.719 del C.S.J.



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 74 del Círculo de Bogotá, compareció:

ORTIZ RODRIGUEZ PAULA MISHELL

12849-49064e48

Identificado con C.C. 1023367069

Declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella dactilar son suyas. El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2023-12-12 13:58:30

PODER ESPECIAL



la7jx

www.notariainlinea.com

Firma declarante

OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA

NOTARIA (E) 74 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SOLUCION 13616 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023



Medio izquierdo





W- 14789651

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bogotá D.C; Agosto 5 / 2021

ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación: Oscar Eften Diaz Lopez

Nombre e identificación: 79894771

ARRENDATARIO (S): Paula Michelle Ortiz Rodriguez

Nombre e identificación: 1023367069

Dirección del inmueble: Calle 58 J # 78 C - 65 SUR

Precio o canon: 650.000

(\$ 650.000)
(\$)

Avalúo Catastral:

Término de duración del contrato: Un año.

() Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día

() Años

Año

()

El inmueble consta de los servicios de: Arrendatario

Cuyo pago corresponde a: Agua, Luz, Gas

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a

vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arren-

datario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce

del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en 650.000 , la suma de (\$) dentro de los primeros

() días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para

su pago al respectivo banco. **TERCERA. - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n)

darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar

por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato

de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los)

arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se

determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se re-

ció, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado **QUINTA. - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones

locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables

no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales

descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por

ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) De el (los) arrendador (es):** 1 El (Los) arrendador (es) hará (n)

entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día () , del mes de

del año () , en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y

usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los)

arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3)

mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3.

Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinie-

ren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los)

arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivien-

da compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones

necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha,

cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en

la ley. b) **De el (los) arrendatario(s):** 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los)

arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003.

2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros

distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones

o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del

contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario

(s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas

que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que

fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador

(es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de

las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmue-

ble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los)

arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguien-

tes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.



LEGIS

66 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de
67 el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delicti
68 vos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de pro
69 piedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar
70 por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación
71 no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado
72 (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas
73 invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres
74 (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un
75 (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c)
76 Cuando haya de entregarse el cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contra
77 to de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalen
78 te al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constan
79 cianza de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor
80 equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando
81 se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por
82 escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La sus
83 pensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos
84 casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión
85 reiterada de el (los) arrendador (es) en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad
86 policiva. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por
87 terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal auto
88 rizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artí
89 culo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisio
90 nal mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.

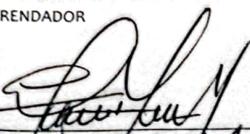
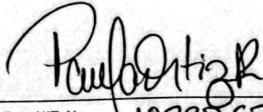
91 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n)
92 previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los)
93 arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del
94 preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común
95 acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. OCTAVA. - MORA: Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportuni
96 dad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. NOVENA -

97 CLAUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la
98 otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin
99 menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es)
100 podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para
101 ello la soa afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora
102 que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. DÉCIMA - PRÓRROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el
103 término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art.6. Ley 820

104 de 2003). DÉCIMA PRIMERA - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:
105 DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado
106 (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arren
107 dador (es). DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a
108 Maria Amparo Rodriguez mayor y vecino de Bogotá , identificado(a) con 39543670 ,
109 y mayor y vecino de , identificado(a) con

110 quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble
111 en poder de éste (os). DÉCIMA CUARTA. -El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.
112 DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: 2 habitaciones, Sala Comedor, Cocina,
113 Baño, Patio de Lepas

114 DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:
115 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (05), del mes de Agosto.
116 del año 2021 ()

117 ARRENDADOR ARRENDATARIO
118  
119 C.C. o NIT. No 79849771 C. C. o NIT. No 1023367069
120 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO () COARRENDATARIO
121  
122 
123 
124 
125 
126 
127 
128 
129 
130 

Observaciones:

Descripción	matr. 2° descuento	matr. ordinaria	matr. extraordinaria
CARNE DIGITAL REACTIVACION	5.700	5.700	5.700
MATRICULA PROFESIONAL CUATRIMESTRAL	2.404.900	2.404.900	2.404.900
SUBSIDIO	344.100	344.100	344.100
DESC. PRONTO PAGO 2	103.040		
REC. MATR. EXTRAORD.			206.080

Descarga y paga tú recibo



TOTAL A PAGAR: 1.963.460 2.066.500 2.272.580
FECHA LIMITE DE PAGO: 16.12.2023 14.01.2024 22.01.2024

TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA EL PAGO DE SU MATRÍCULA

- Páguese en bancos indicados en este recibo solo efectivo o cheque. Cheque de gerencia y cesantías girarse a nombre de corredores davivienda s.a nit 860079174-3.
- Transferencias bancarias presentar soporte en su sede.
- No realizar pagos por app daviplata.
- Los pagos con cheque en banco scotiabank se reportan a uniminuto 5 días hábiles después del recaudo.
- Recuerde realizar el pago dentro de las fechas vigentes que se encuentran en el recibo.

C O P I A E S T U D I A N T E

¡Tenemos la mejor **operación** para ti!

Con la Coop tienes un **CRÉDITO APROBADO***

Te prestamos para **pregrado, posgrado, derechos de grado y mucho más...**

*Aplican términos y condiciones

PBX: (605) 322 7207
WhatsApp: 302 555 5104
Línea Gratuita Nacional: 01 8005 190 670
Correo: servicioal asociado@coopminutodedios.com

Comunícate con **Blue**



WhatsApp:

- Uniminuto presencial o distancia: 305 734 1221
- Uniminuto virtual: 317 365 1958

Llámanos:

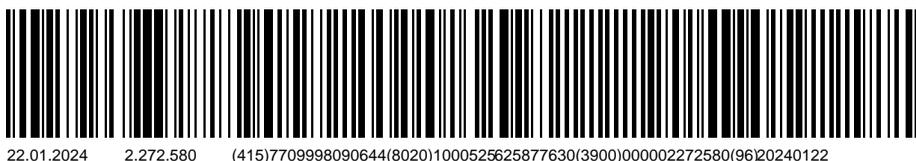
- Al 601 593 3004 en Bogotá o gratis desde tu celular en cualquier lugar del país al 01 8000 119 390.

Contáctanos:

- Presencial o distancia: www.webchat.uniminuto.edu/
- Virtual: www.virtual.uniminuto.edu/



UNIMINUTO - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS



Entidades bancarias
Convenio Corredores Davivienda S.A 100052



Corresponsales

Convenio Efecty 112035 - valor máximo \$ 3.000.000

Indicar el código de convenio *informar el ID o doc de identificación

Convenio Red ATH 14261 - Valor máximo \$ 2.000.000

Convenio Corredores Davivienda 100052 \$ 2.000.000

Si quieres más información de los corresponsales bancarios u otros medios de pago, ingresa a www.uniminuto.edu

C O P I A B A N C O

[\(/StudentSelfService/\)](#)

PAULA MISHHELL ORTIZ RODRIGUEZ

Alumno Perfil del alumno

Perfil del alumno - PAULA MISHHELL ORTIZ RODRIGUEZ (000864222) CONFIDENCIAL

Avisos de inscripción: 4

Retenciones: 1



CONFIDENCIAL

PAULA MISHHELL ORTIZ RODRIGUEZ**Currículo y cursos****Educación previa y exámenes**

Enlaces adicionales▼

Información biográfica**Correo electrónico:**paula.ortiz-rod@uniminuto.edu.co (mailto:paula.ortiz-rod@uniminuto.edu.co)**Teléfono:**

No proporcionado

Sexo:

Femenino

Fecha de nacimiento:

11/Dec

Etnia:

No proporcionado

Raza:

No proporcionado

Ciudadano:

Sí

Ciudadanía:

Ciudadano Colombiano

Contacto de emergencia:

No proporcionado

Teléfono de emergencia:

No proporcionado

Información general**Nivel:**

Pregrado

Clase:

Sexto semestre

Estatus:

Activo

Tipo de alumno:

Continuo

Residencia:

Nacional

Campus:

COA SOACHA

Primer periodo al que asistió:

Preg Distancia Cua 2022-3

Periodo matriculado:

No proporcionado

Último periodo al que asistió:

Pregrado Distanci Abr-Ago 2023

Licencia para ausentarse:

No proporcionado

Información de graduación**Solicitudes de graduación:**

Ninguno

Asesores

No hay asesores asignados para el periodo seleccionado.

Currículo, horas y PGA

Grado:	Secundario	Horas y PGA	CONTADOR PUBLICO
Plan de estudios:			No proporcionado
Nivel:			Pregrado
Programa:			CONTADURÍA PÚBLICA
Escuela:			UNIMINUTO Virtual y Distancia
Carrera:			CONTADURÍA PÚBLICA
Departamento:			No proporcionado
Concentración:			No proporcionado
Especialidad:			No proporcionado
Concentración:			No proporcionado
Tipo de admisión:			Primera vez
Periodo de admisión:			Preg Distancia Cua 2022-3
Periodo del catálogo:			Preg Distancia Cua 2022-3

CURSOS INSCRITOS 

No inscrito

Total de horas | Horas inscritas: 0 | Horas de cobro: 0 | Horas CEU: 0 | Mínimo de horas: No disponible | Máximo de horas: No disponible

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

CLIENTE

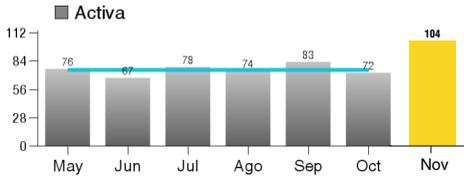
ORGANIZACION LUIS C SARMIENTO

CL 58 J SUR NO 78 C 65
VILLA DE LOS SAUCES
BOGOTA, D.C. - LA CECILIA



14 113 2561 / 019-7971738

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO
\$838,26

CONSUMO DIARIO:
3,06 kWh

VALOR DIARIO:
\$1.282

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES:
75 kWh

PERÍODO FACTURADO:
14 OCT/2023 A 16 NOV/2023

DIAS FACTURADOS: 34

CONSUMO MES
104 kWh



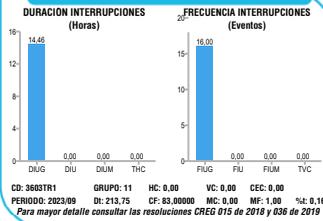
Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en www.enel.com.co



INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA kW: 3,00
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 10001141132561
RUTA LECTURA: 11141131222
MANZANA DE LECTURA: MS004532X5
MEDIDOR NO: 019-7971738
MEDIDOR NO: 019-7971738

CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ubica la nevera apartada de fuentes de calor y alejada de la pared o muebles, a unos 15 cms.

CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
316 890 6003 (Elena Bot o pase Asesor)

Regístrate gratis

Zona privada de la página Web
App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá, Sabana y Cundinamarca
601 5 115 115

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

APP Banco Internet Teléfono Banco Débito Automático Cajero Electrónico Enel Clientes Colombia Botón de Pago Online Botón de Pago Bancolombia

Billetera Virtual

WALLET pay DAVIVIOLA MOVII NEQUI tpega

Corresponsales Bancarios

CONRED refácil Reval RED CADE enel

Red Distrital

Centros de Servicio

Código QR

Almacenes de Cadena

JUMBO Metro SPID

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: OCT/2023 Tarifa aplicada Opción Tarifaria Costo kWh Mes \$838,26
G: \$375,27 T: \$48,80 D: \$263,05 CV: \$73,93 PR: \$71,89 R: \$-0,92 CF: \$0,00 / \$831,82 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretendedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuna. Para mayor información comunicarse al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 de 26 de diciembre de 2022.
Sobre el acto de suspensión procede Empresa.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
En cumplimiento de la resolución CREG 036 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunicarse a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de recado para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recado. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.
FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 20 NOV/2023

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

1275995-8

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 117638888-5

Ayúdanos a cuidar de nuestros técnicos.

Por favor, mantén a tus mascotas bajo control cuando trabajemos cerca de tu hogar; así, garantizaremos un ambiente seguro para todos.





Total Energía
\$43.590

+



Portafolio Enel X
\$0

=



Total a Pagar
\$43.590

PAGO OPORTUNO
30 NOV /2023

FECHA DE SUSPENSIÓN ⓘ
04 DIC/2023

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 1275995-8

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 16 DIC /2023

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	X	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGÍA ACTIVA FP	52.253		52.149		104		1		104	104		\$838,26		\$87.179
ENERGÍA REACTIVA	0		0		0		0		0	0		\$263,05		\$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130,00 kWh X										Valor kWh \$838,2637 X	Beneficio -50.00 %		-\$43.590
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1.282 DIARIOS													SUBTOTAL:	\$43.589

Otros cobros asociados a energía

Ajustes a la decena	\$1
SUBTOTAL:	\$1

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1** **TOTAL ENERGÍA:** \$43.590

Otros cobros de productos y servicios

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo **2** **TOTAL OTROS:** \$0

! Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de **\$89.256**

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 - 130 kWh/mes) es de -50.00 %

Web Enel

Regístrate en la Zona Privada de la web o en la App Enel y realiza trámites en línea.

Al registrarte, podrás:

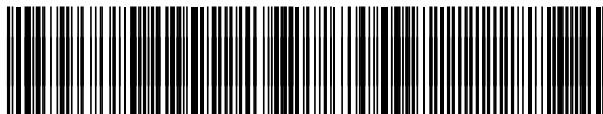
-  Descargar y pagar tu factura
-  Reportar fallas en el servicio o alumbrado público
-  Generar convenios de pago y muchas otras solicitudes

Descarga nuestra App
Enel Clientes Colombia



NÚMERO DE CLIENTE
1275995-8

Factura de Servicios Públicos No.
117638888-5



(415)7707209914253(8020)01127599581176388885(3900)0000000043590

PAGO OPORTUNO
30 NOV /2023

TOTAL A PAGAR
\$43.590

FACTURA POR 2 MESES

13926



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

O L C S A LTDA
CL 58J SUR 78C 65

KENNEDY
LA CECILIA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 5 CICLO: J5 RUTA: J55376

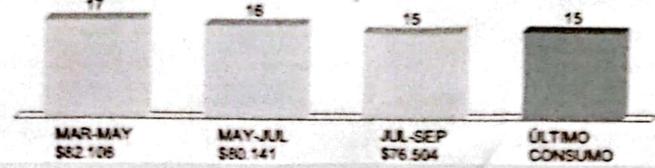
Datos del medidor

MARCA: WATERTECH ITALIA NÚMERO: 10-1143287 TIPO: VELO01572 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1936	CONSUMO (m³)	15
LECTURA ANTERIOR:	1921	PROMEDIO (m³)	16
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

SEP/13/2023 - NOV/11/2023

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta **10832583**

Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos

43953166915

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo) + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$84.168

Fecha de pago oportuno

DIC/14/2023

Fecha de suspensión

DIC/19/2023

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIC/02/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: FEB/05/2024
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No. Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1		\$17.264	\$6.906-	\$10.358,20	\$10.358				\$3-	
Consumo residencial básico	15	\$3.273,90	\$49.109	\$19.644-	\$1.964,34	\$29.465				\$23.572-	
Consumo residencial superior a básico										\$100	
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto ①			\$66.373	\$26.550-		\$39.823	Subtotal Otros Cobros ③			\$23.475-	
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$8.206,80	\$8.206	\$3.283-	\$4.923,48	\$4.923					
Consumo residencial básico	15	\$3.476,34	\$52.145	\$20.858-	\$2.085,81	\$31.287	Otros conceptos que adeuda			Valor Total	
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado ②			\$60.351	\$24.141-		\$36.210	Total otros conceptos que adeuda				

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³. Periodo actual

\$23.572-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ **\$52.558** CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO **\$38.017** CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO **\$1.267**

¡Cámbiate a la factura virtual

de la EAAB-ESP y obtén para ti y tres acompañantes el **20% de descuento** en el recorrido exploratorio en Maloka!

¡Es muy fácil!

- Inscríbete a la factura virtual en www.acueducto.com.co
- Recibirás un correo de la EAAB-ESP con la confirmación de tu descuento.
- Revisa disponibilidad y horarios en www.maloka.org
- Acércate a la taquilla de Maloka y disfruta de una gran experiencia.



Escanea el código QR e inscríbete

Documento generado por el sistema de facturación virtual. No es válido para fines legales. Vigencia de la versión de 21-Ago-2023 a 31-Ago-2024. Aplicar términos y condiciones.



PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRIGASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

KR 56 No. 9-17 LC 2 Ed. Torre Americas
Horario de Atención
LUNES A VIERNES 7:00 AM A 5:00 PM SABADO 9:00 AM A 1:00 PM

LIME
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Productor:	RESIDENCIAL	Extrato:	2
Und. Res. Ocup:	1 Und. No Res. Ocup:	0 Densidad:	0.000
Und. Res. Desocup:	000 Und. No Res. Desocup:	000 Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	02 Frec. Recolección:	03 % Participación:	0.000%
COMPONENTES DE TARIFAS			
Costo Fijo Total CFT	Costo Variable No Aprovechables	Valor Base Aprovechamiento	
27.429,16	12.545,66	143.585,52	
TONELADAS POR SUScriptor MES			
Barrido y Limpieza:	0.0025	Limpieza Urbana:	0.0009
Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000	Residuos No Aprovechables Alforzados - no Alforzados:	0.0361
Efectivamente Aprovechadas:	0.0496		
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS			
1	\$29.042 ²	\$29.429 ¹	\$28.352 ³ <small>DÍAS LIQUIDADOS</small>
			61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley 99 de 1993)
El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	\$17,04	\$28,40	\$256
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$51,32	\$85,53	\$770

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro de terceros			\$0

OPERADOR: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

FACTURA DE COBRO No. 43953166915 - 10832583
Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de garantía separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899 999 094 1
Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899 999 094 1

PERÍODO FACTURACIÓN	O L C SA LTDA
OCT/01/2023 - NOV/30/2023	CL 58J SUR 78C 65



(415)7707200489996(8020)439531669157(3900)000000031610

FACTURA DE COBRO No. 43953166915 - 10832583
Señor cajero: Si en el despendiente de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un correspondiente bancario)

PERÍODO FACTURACIÓN	O L C SA LTDA
OCT/01/2023 - NOV/30/2023	CL 58J SUR 78C 65



CUENTA CONTRATO 10832583
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 43953166915
Número para pagos

Periodo facturado
OCT/01/2023 - NOV/30/2023

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Aseo residencial	\$30.968	Conceptos credito	\$389-
Subsidio	\$21.251-	Interés mora	\$28
Conceptos debito	\$147	Ajuste a la decena -debito-	\$1
Subsidio	40%		
Aporte	60%		
Si cancela en cheque el servicio de aseo girar cheque de garantía a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899 999 094 1		VALOR ASEO \$	\$31.610

PARA PAGOS

Actualmente la EAB-ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BPN, Bancolombia, Pictinca, Falabella, Frandina, Bancamía, Creditfinanciera, Cooperativas, Bancolivos.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERRAS MÓVILES

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

MEDIOS ELECTRONICOS

Redeban Banco Popular Banco Ar Villan Banco Caja Social Banco Citibank	Cajeros Genérica Banco Colpatria Banco GNB Sudameriá Cajeros ATN (Grupo Avil) Banco de Occidente	BANCO BAHIAVILLA BANCO POPULAR BANCO DE BOGOTÁ	CENTRO MARIÑO Pagos tarjetas - Visa y Mastercard - Débito y crédito Calle 24 No. 27-75	SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS Banco Itai Banco Popular Banco Páez Banco Av Villan Banco Sudameriá
--	--	---	---	--

SUPERCADDES
Tuba
Española
Calle 13
20 de Julio

CADES
Americas
CAD
Maritimo
Boca

CADES
Toblerón
Gentil
Caribénia
Caribena
Santa Helena
Palo Bonito
Plaza de las Américas

RAPICADES
Chía Centro
Suba Norte
Siete de Agosto
Cajicaya Calle 53

SUPERCADDES
San Fernando
Barrío Inen
Cuarto
Nudeleón

Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.

Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

CONTACTO: www.acueducto.com.co | 01 222 2222 | Servicio al Cliente y atención información de los puntos de atención, copia de la factura y recibo de pago a través de internet. Consulte la publicación del Consejo de Consumidores y Usuarios.

aseo

TOTAL ASEO	\$31.610
-------------------	-----------------

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

02/12/2023

acueducto

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$52.558
------------------------------------	-----------------

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

Cuenta o
Referencia de pago:

61100789

Más formas de avanzar

Vanti S.A. ESP.

Cliente: BLANCA C BELTRAN

Ruta: 0011060021460005000

Dirección: CL 58J SUR 78C 0065 01

Municipio: BOGOTA

Sector: JOSE A. GALAN

Código Sector 009

Código Postal: 000000

Lote: P11GN

Medidor No.: 5097197-158965

vanti ✓
LISTO

CUPO DISPONIBLE:

\$ 3.480.000

vanti ✓
LISTO

si vives
en arriendo

Ahora sí puedes usar
tu cupo Vanti Listo
para comprar
eso que tanto quieres

Solo necesitas tu cédula, aprobación
del propietario del predio
y ¡listo!

Compra con tu cupo Vanti Listo en nuestros aliados:



*Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Consulta las políticas de financiación en: vantilisto.com/politicadefinanciacion. Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gasorient S.A. E.S.P. y Gasnacer S.A. E.S.P.



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Redes sociales
y página web



@grupovanti



@grupovanti



@grupovanti



Grupo Vanti

www.grupovanti.com

Cuenta / Referencia de P - 61100789

Cliente: BLANCA C BELTRAN

Dirección de servicio: CL 58J SUR 78C 0065 01

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2023/11/18 03:31:20

Fecha y Hora de Expedición: 2023/11/19 07:39:56

Forma de pago: Crédito 12 días

CUFE: 18325b768456e34a29495566f109ad9bddf300b1db5dfd230514505508428e184254ce165b39ee642dfde9fa16c32480

Componentes tarifarios: Gm: 887.54 Trm: 778.8 Dm: 603.21 Cm: 0.0 , p: 56.87 Cufm: 0.0 CUnm: 0.0 Cvm: 0.0 Cam: 0.0 Fpcm: 42.475 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 177 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 112.497 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

1 Código	Conceptos de contado	Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZAE120	CONS. CON SUBSIDIO	M3	15.0	2.654,94	39.824,10	0,00	39.824,10
ZDSB20	MENOS SUBSIDIO (50%)	UN	1.0	-19.912,05	-19.912,05	0,00	-19.912,05
ZDECENAJUSTE	DECENA	UN	1.0	-2,05	-2,05	0,00	-2,05
6000040	ASISTENCIA GAS Y HOGAR ANTIGUO	UN	1.0	9.831,93	9.831,93	1.868,07	11.700,00

Subtotal 31.610,00

2 Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
							0,00

Subtotal 0,00

Total Items: 2 Subtotal: 29.741,93

IVA: 1.868,07

Total factura electrónica 1 + 2 31.610,00



¡Es momento de agendar la Revisión Periódica Obligatoria!

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programaturPO - 01 8000 942794



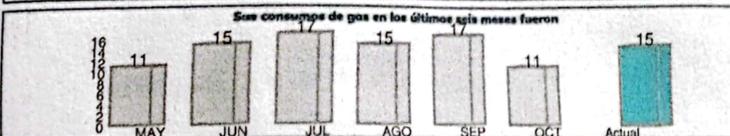
Más formas de avanzar

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Vanti S.A. ESP.

Datos de medición para consumo de gas:		Medidor N°: 5097197-158965	
Uso: Residencial	Estrete / Categoría: E2	Tarifa: R E2	
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 5234	2023-10-14	REAL	
Actual 5253	2023-11-15	REAL	
Periodo facturado: OCT-2023 NOV-2023			

Volumen medido (Vm): 19 Kp: 0.76727 Kt: 1.00701 Ft: 0.77265 Volumen corregido (Vc): 15
 Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.55 Temperatura estándar (Te): 15.56
 Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.752
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.023 P2 pv: 1.0



3) Saldo Anterior 0,00

4) Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital
Subtotal 0,00				

5) Recaudos de terceros	Total
Subtotal 0,00	

Total a Pagar 1 + 3 + 4 + 5 31.610,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Aportura
31/03/2028	01/12/2023	30/11/2023

Después de la fecha de pago oportuna se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconstrucción: 60,500

CuVa \$ 2326.42

Somos grandes contribuyentes Resolución 012220 Diciembre 26-2022 Relatoría de IVA. Autorizaciones Resolución No. 4959 del 17-Jul-1998 Autorización de Facturación No. Formulario 1975/031168579 13/07/2022. Facturación electrónica desde N° 50000001 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses

SEP. 2011. RESOLUCIÓN 11135. HERRERA HERRERA LUIS Y YOUNG AUDI S.A.S. Esta factura presta mérito ejecutivo Art. 30 de la Ley 142 de 1994. Grupo: Transmisiones S.A. 800 002 109-4



¡Hola Paula
Mishell Ortiz
Rodriguez !

¡Pago exitoso!



El pago de tu factura hogar fue exitoso.

Contrato:
19785505

Transacción	Pago de Factura
Número de transacción	313738112
Fecha de Pago	2023-11-03
Valor transacción	\$225,437

Gracias por utilizar los servicios de
Tigo!

HISTORIAS CLÍNICA

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre: MARIA AMPARO RODRIGUEZ JIMENEZ		Identificación: CC 39543670	Fecha nacimiento: 12/05/1968
Dirección: SE REQUIERE ACTUALIZAR DIRECCION	Teléfono: 3044486728	Celular: 3008907204	Correo: mishepau@hotmail.com
Edad: 55	Sexo: F	Estado Civil: CASADO	Ocupación: NO REFIERE
Lugar de Residencia: BOGOTÁ, D.C.		Etnia: NINGUNA DE LAS ANTERIORES	

ATENCIÓN CONSULTA #1

Medico que atendió	Registro Medico	Especialidad
SILVA MORALES RAFAEL ENRIQUE	1140851032	MEDICINA GENERAL
Fecha apertura	Fecha cierre	Fecha impresión
04-06-2020	04-06-2020	03-10-2023
Sede: VIVA 1 A IPS CHAPINERO		

ACOMPañANTE DEL PACIENTE

Nombre acompañante:		Telefono:		Parentesco:	
Nombre Responsable:		Telefono:		Categoría:	

MOTIVO CONSULTA

Motivo de consulta:	PRORROGA DE INCAPACIDAD
Enfermedad actual:	PACIENTE FEMENINA DE 51 AÑOS DE EDAD QUIEN TIENE DIAGNOSTICO DE ESCLEROSIS MULTIPLE, DEMENCIA ASOCIADA A ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ENFERMEDAD MIXTA DE ANSIEDAD Y DEPRESION ACTUALMENTE EN MANEJO MULTIDISCIPLINARIO QUE REQUIERE INCAPACIDAD DE LARGA DATA HASTA SER VALORADA POR MEDICINA LABOR Y SE DEFINA INCAPACIDAD DE PACIENTE.

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

Diabetes:	SI	mellitus tipo ii
Otros:	SI	ALZHEIMER - TRASTORNO DEPRESIVO - ARTOSIS DEGENERATIVA - INSUFICIENCIA VENOSA PERIFERICA - FIBRIOMIALGIA - RENTINOPATIA DIABETICA - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN	FECHA
METFORMINA 850MG	31-12-0000
INSULINA GLARGINA	31-12-0000
QUETIAPINA	31-12-0000
CLONAZEPAN	31-12-0000
SERTRALINA	31-12-0000
TRAZADONA	31-12-0000
PREGABALINA	31-12-0000

ANTECEDENTES GINO-OBSTÉTRICOS

Ciclos Menstruales		FUM	
Método de Planificación			
Gravidez	0	Partos	0
Vaginales	0	Cesáreas	0
Nacidos Vivos	0	Nacidos Muertos	0
Ectópicos	0	FUP	
Gemelar	0		
Patologías Relacionadas con el Embarazo			
Otros	NO		
Observación			

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros Antecedentes:	
---------------------	--

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consume vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		
HÁBITOS NO SALUDABLES			
Sustancias Psicoactivas:	NO		
Alcohol:	NO		
Frecuencia (Alcohol)	0		
Fumador:			
Cuantos Cigarrillos al Día		Cuantos Cigarrillos al Años	
Índice tabaquicoa		Riesgo EPOC	
Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		
GESTIÓN DE RIESGO			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	DISCAPACIDADES MENTALES
Sangre oculta en heces:		Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

REVISIÓN POR SISTEMA			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Músculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	
EXAMEN FÍSICO			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Pliegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Pliegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Músculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICO		
Análisis y Plan:		
PACIENTE FEMENINA DE 51 AÑOS DE EDAD QUIEN TIENE DIAGNOSTICO DE ESCLEROSIS MULTIPLE, DEMENCIA ASOCIADA A ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ENFERMEDAD MIXTA DE ANSIEDAD Y DEPRESION ACTUALMENTE EN MANEJO MULTIDISCIPLINARIO QUE REQUIERE INCAPACIDAD DE LARGA DATA HASTA SER VALORADA POR MEDICINA LABOR Y SE DEFINA INCAPACIDAD DE PACIENTE.		
¿Principal?	Cod	Descripción

SI	G308	OTROS TIPOS DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
Tipo diagnóstico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	OTRA	

INCAPACIDAD			
Diagnóstico:	OTROS TIPOS DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	Fecha Incapacidad:	04-06-2020
Número Días:	15	Fecha Final:	18-06-2020
Observación	PACIENTE FEMENINA DE 51 AÑOS DE EDAD QUIEN TIENE DIAGNOSTICO DE ESCLEROSIS MULTIPLE, DEMENCIA ASOCIADA A ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ENFERMEDAD MIXTA DE ANSIEDAD Y DEPRESION ACTUALMENTE EN MANEJO MULTIDISCIPLINARIO QUE REQUIERE INCAPACIDAD DE LARGA DATA HASTA SER VALORADA POR MEDICINA LABOR Y SE DEFINA INCAPACIDAD DE PACIENTE.		

ATENCIÓN CONSULTA #2

Medico que atendió	Registro Medico	Especialidad
SILVA MORALES RAFAEL ENRIQUE	1140851032	MEDICINA GENERAL
Fecha apertura	Fecha cierre	Fecha impresión
19-06-2020	19-06-2020	03-10-2023
Sede: VIVA 1 A IPS CHAPINERO		

ACOMPañANTE DEL PACIENTE

Nombre acompañante:		Telefono:		Parentesco:	
Nombre Responsable:		Telefono:		Categoría:	

MOTIVO CONSULTA

Motivo de consulta:	ACTUALIZACION DE INCAPACIDAD MEDICA.
Enfermedad actual:	PACIENTE FEMENINA DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA EN PROCESO POR PSIQUIATRÍA Y FISIATRÍA PARA DETERMINAR LESIÓN E INCAPACIDAD DE ARTOSIS DEGENERATIVA Y ALZHEIMER.

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

ANTECEDENTES GINO-OBSTÉTRICOS

Ciclos Menstruales		FUM	
Método de Planificación			
Gravidez	0	Partos	0
Vaginales	0	Cesáreas	0
Nacidos Vivos	0	Nacidos Muertos	0
Ectópicos	0	FUP	
Gemelar	0		
Patologías Relacionadas con el Embarazo			
Otros	NO		
Observación			

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros Antecedentes:	
---------------------	--

HÁBITOS SALUDABLES

Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consume vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		

HÁBITOS NO SALUDABLES

Sustancias Psicoactivas:	NO		
Alcohol:	NO		
Frecuencia (Alcohol)	0		
Fumador:			
Cuantos Cigarrillos al Día		Cuantos Cigarrillos al Años	
Indice tabaquicoa		Riesgo EPOC	
Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		
GESTIÓN DE RIESGO			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES
Sangre oculta en heces:		Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

REVISIÓN POR SISTEMA			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Músculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	

EXAMEN FÍSICO			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Pliegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Pliegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Músculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICO		
Análisis y Plan:		
PACIENTE FEMENINA DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA EN PROCESO POR PSIQUIATRÍA Y FISIATRÍA PARA DETERMINAR LESIÓN E INCAPACIDAD DE ARTOSIS DEGENERATIVA Y ALZHEIMER. SE ACTULIZARA INCAPCIDAD MEDICA, SE DAN REOCMENDACIONES, SE PROMUEVE EL LLEVAR UN ESTILO DE VIDA SANO, ELQ UEDARSE EN CASA MAS EL AUTOEXAMEN MAMARO.		
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	G309	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA
Tipo diagnóstico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	OTRA	

INCAPACIDAD			
Diagnóstico:	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA	Fecha Incapacidad:	19-06-2020
Número Días:	15	Fecha Final:	03-07-2020
Observación	PACIENTE QUIEN DEBE GUARDAR REPOSO HASTA QUE SE DETERMINE ALCANCE DE LESIÓN Y DISCAPACIDAD.		

ATENCIÓN CONSULTA #3

Medico que atendió	Registro Medico	Especialidad
SILVA MORALES RAFAEL ENRIQUE	1140851032	MEDICINA GENERAL
Fecha apertura	Fecha cierre	Fecha impresión
04-07-2020	04-07-2020	03-10-2023
Sede: VIVA 1 A IPS CHAPINERO		

ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE			
Nombre acompañante:		Telefono:	
Nombre Responsable:		Telefono:	
		Parentesco:	
		Categoría:	
MOTIVO CONSULTA			
Motivo de consulta:	PACIENTE QUIEN ES LLAMADO EN REITERADAS OCASIONES AL 3008907204, NO HAY RESPUESTA.		
Enfermedad actual:	PACIENTE QUIEN ES LLAMADO EN REITERADAS OCASIONES AL 3008907204, NO HAY RESPUESTA.		
ANTECEDENTES			
ANTECEDENTES PATOLÓGICOS			
ANTECEDENTES GINO-OBSTÉTRICOS			
Ciclos Menstruales		FUM	
Método de Planificación			
Gravidez	0	Partos	0
Vaginales	0	Cesáreas	0
Nacidos Vivos	0	Nacidos Muertos	0
Ectópicos	0	FUP	
Gemelar	0		
Patologías Relacionadas con el Embarazo			
Otros	NO		
Observación			
ANTECEDENTES FAMILIARES			
Otros Antecedentes:			

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consume vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		
HÁBITOS NO SALUDABLES			
Sustancias Psicoactivas:	NO		
Alcohol:	NO		
Frecuencia (Alcohol)	0		
Fumador:			
Cuantos Cigarrillos al Día		Cuantos Cigarrillos al Años	
Índice tabaquicoa		Riesgo EPOC	
Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		
GESTIÓN DE RIESGO			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES

Sangre oculta en heces:		Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

REVISIÓN POR SISTEMA			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Músculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	

EXAMEN FÍSICO			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Pliegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Pliegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Músculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICO		
Análisis y Plan:		
PACIENTE QUIEN ES LLAMADO EN REITERADAS OCASIONES AL 3008907204, NO HAY RESPUESTA.		
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	Z538	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR OTRAS RAZONES
Tipo diagnóstico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	OTRA	

ATENCIÓN CONSULTA #4

Medico que atendió	Registro Medico	Especialidad
RIVERA PÉREZ LINA MARCELA	1098776310	MEDICINA GENERAL
Fecha apertura	Fecha cierre	Fecha impresión
07-07-2020	07-07-2020	03-10-2023
Sede: VIVA 1 A IPS CHAPINERO		

ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE					
Nombre acompañante:	PAULA ORTIZ RODRIGUEZ	Telefono:		Parentesco:	
Nombre Responsable:		Telefono:		Categoría:	

MOTIVO CONSULTA	
Motivo de consulta:	TELECONSULTA: PARA PRORROGA DE INCAPACIDAD
Enfermedad actual:	SE REALIZA ESTA CONSULTA BAJO MODALIDAD DE TELECONSULTA DEBIDO A CONTINGENCIA NACIONAL POR COVID-19, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE COMPENSAR EPS Y VIVA 1A IPS. FAMILIAR DE PACIENTE PAULA ORTIZ RODRIGUEZ HIJA DE PACIENTE CC 1023367069 ACEPTA TELECONSULTA. PACIENTE FEMENINA DE 52 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ALZHEIMER Y MUTISMO EN MANEJO POR PSIQUIATRIA ACTUALMENTE EN MANEJO CON METFORMINA, INSULINA, CLONAZEPAM, TRAZODONA, QUETIAPINA, SERTALINA, CON ULTIMO CONTROL HACE HACE 2 MESES POR PSIQUIATRIA CON INDICACION DE CONTINUAR PRORROGA DE INCAPACIDAD HASTA FINALIZAR TRAMITES PARA GESTION DE PENSION POR INVALIDEZ.

GASTOS PAULA ORTIZ RODRIGUEZ

ARRIENDO	650.000,00	
AGUA	84.168,00	
LUZ	43.589,00	
INTERNET	225.437,00	
UNIVERSIDAD	568.145,00	2.272.580 Pago total y se paga cuatrimestralmente
COMIDA	370.000,00	
UTILES DE ASEO	180.000,00	
TRANSPORTE	141.600,00	6 dias en trasmilenio pasaje a \$2950

GASTOS TOTALES 2.262.939,00